REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Acción de tutela*
Radicado No. *2021-00088-00*
Accionante: *Luis Carlos Castro Baquero*
Accionados: *E.P.S.'S Convida y Secretaría de Salud de Cundinamarca*

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Luis Carlos Castro Baquero** contra **Convida E.P.S.** y el **Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a **Convida E.P.S.** y al **Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciese para que se sirvan informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

De otro lado, por secretaría comuníquese de la existencia de la presente acción de tutela a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial adscrita a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez